



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 064-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de mayo de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 042-2018/OAU-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Acuerdo N° 088-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalan el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; literal b, Elaborar y **aprobar** el estatuto, reglamentos y **documentos de gestión** académica y administrativa de la universidad; gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU; literal d) formular, aprobar, ejecutar y evaluar los **instrumentos de planeamiento**; literal e) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 042-2018/OAU-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Responsable de Políticas de Acreditación de la UNAJ, M.Sc. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz, remite a Vicepresidencia Académica, la Propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente-2018, para su evaluación y posterior aprobación en el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, mediante Oficio N° 0203-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Vicepresidente Académico, Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva a Presidencia, la Propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente, 2018 para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, conforme a la Norma Técnica- Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU, numeral 6.1.5 señala que el Vicepresidente Académico tiene como función; literal c) atender las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente, concordante con el Art. 65 de la Ley N°30220- Ley Universitaria.

Que, la propuesta del Plan de Capacitación docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, tiene como **objetivo general**: Implementar el Plan de capacitación docente para el año 2018, con el propósito de mejorar y fortalecer las competencias individuales y colectivas de los docentes a fin de fortalecer el talento humano.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, la propuesta del Plan de Capacitación docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, tiene como objetivos: capacitar al docente sobre estructuras curriculares por competencias, capacitar al docente sobre la elaboración de los sílabos de acuerdo a la nueva estructura curricular, capacitar a los jefes de laboratorio y jefes de practica en el manejo de los equipos y maquinarias existentes en los laboratorios de la EP. de Ingeniería Textil y de Confecciones, entregar en forma física y digital los sílabos de la nueva estructura curricular 2018-2020 de la EP. de Ingeniería Textil y de Confecciones.

Que, la propuesta del Plan de Capacitación docente para la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, tiene como objetivos: capacitar al docente sobre estructuras curriculares por competencias, capacitar al docente sobre la estructura curricular por competencias 2018-2020 de la EP de Ingeniería en Industrias Alimentarias, capacitar al docente sobre la elaboración de los sílabos de acuerdo a la nueva estructura curricular, capacitar a los jefes de laboratorio y jefes de práctica en el manejo de los equipos y maquinarias existentes en los laboratorios de la EP DE Ingeniería en Industrias Alimentarias, Entregar en forma física y digital los sílabos de la nueva estructura curricular 2018-2020 de la EP de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Que, la propuesta del Plan de Capacitación docente para la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social tiene como **objetivo general**: Capacitar en Gestión Pública y Desarrollo Social a los docentes de la Escuela Profesional en el 2018.

Que, la propuesta del Plan de Capacitación docente para la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables tiene como **objetivo general**: Capacitar a docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables mediante curso de sistemas fotovoltaicos conectados a la Red. **Objetivos Específicos**: fortalecer la capacitación de los docentes en sistemas fotovoltaicos conectados a red, organizar el curso de sistemas fotovoltaicos conectados a la red, dirigidos a los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables en el semestre 2018-I.

Que, mediante Informe N° 202-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que la entidad cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan Anual de Capacitación Docente de las 5 Escuelas Profesionales de la UNAJ. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: 3000784 docentes con adecuadas competencias. Actividad: 0009 Capacitación Docentes. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 60,402.00, soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 119-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 24 de mayo 2018, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo establece que ES PROCEDENTE la aprobación del PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNAJ.

Que, mediante Acuerdo N° 088-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de la Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2018, resolvió, POR UNANIMIDAD aprobar el PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNAJ".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, y en uso de la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE-2018 de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios diecisiete (17), forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.



ABOG. PEGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, Comuníquese y Cumplase



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.